

Lic. MARIA DEL CARMEN  
BRIGANTE  
SECRETARIA DE CONCILIACION

**ACTA-ACUERDO**



En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 23 días del mes de marzo de dos mil se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, en adelante la **EMPRESA** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)** y los integrantes de la Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A., en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

**LAS PARTES** dejan constancia, que el Acta-Acuerdo de fecha 15 de marzo de 1999, en lo que se refiere a la situación de inactividad productiva en la que se encontraba determinado personal, y respecto del programa de Egresos Voluntarios que en aquella se implementó, ha cumplido su objetivo principal, sin perjuicio que a la fecha aún restan en situación de suspensión desde el 1° de marzo de 2000 (arts.218 y stes. LCT) un total de cincuenta y cinco (55) trabajadores, conforme surge de los telegramas que la empresa les ha remitido oportunamente.

**LA EMPRESA** manifiesta que le resulta imposible reingresar al personal suspendido, ya que tal como quedara asentado en el acta de fecha 15 de marzo de 1999, se ha implementado un único turno de producción que se encuentra ya excedido de personal.

**LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, solicitan a **LA EMPRESA**, que arbitre medidas, que tengan como finalidad evitar desvinculaciones del personal suspendido y que alivien la situación económica del mismo, atento que estos trabajadores no han retomado tareas desde el 15 de marzo de 1999.

**Teniendo en consideración todo cuanto antecede, LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERA: LA EMPRESA**, deja sin efecto los telegramas remitidos a los trabajadores que se detallan en el anexo A y que forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDA:** Los trabajadores detallados en el anexo A ingresan a un nuevo Programa de inactividad productiva desde del día 1° de marzo de 2000 y por un período máximo de cuatro meses, a contar de la fecha citada.

Lic. MARIA del ROSARIO BRIGAMIN SECRETARIA DE NEGOCIACIONES



**TERCERA: LA EMPRESA** abonará a los trabajadores detallados en el Anexo A, durante el período previsto en la cláusula anterior, la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos) mensuales en carácter de prestación no remunerativa en los términos y con los alcances previstos en el artículo 223 bis de la LCT (TO 1976), en tanto se encuentren incluidos en el programa previsto en la cláusula **SEGUNDA**.

**CUARTA: LA EMPRESA**, abonará asimismo a los trabajadores detallados en el anexo A la suma remunerativa de \$ 200,00 (pesos doscientos) mensuales, suma esta que por su carácter se encuentra alcanzada por los correspondientes aportes y contribuciones al sistema de seguridad social. Esta suma, al igual que la prevista en la cláusula anterior, se abonará en tanto se encuentren incluidos en el programa previsto en la cláusula **SEGUNDA**.

**QUINTA:** Desde el día 1° de marzo de 2000, **LA EMPRESA**, mantendrá abierto un Registro de Egresos Voluntarios, en el cual podrán inscribirse todos aquellos trabajadores representados por el SMATA que así lo deseen, a quienes al momento del egreso la empresa les garantiza el pago de las indemnizaciones legales (arts.232 y 245 de la LCT), con mas la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) en concepto de gratificación no remunerativa por egreso y el goce de tres meses adicionales de cobertura de Obra Social a cargo de LA EMPRESA, de manera que la cobertura asistencial se extienda hasta los seis (6) meses posteriores al egreso..

**SEXTA:** Para el cálculo y pago de la indemnización prevista en el artículo 245 de la LCT, a los trabajadores que, encontrándose involucrados en los programas de inactividad productiva dispuesto por la empresa (ver cláusula SEGUNDA), se acogieren al sistema de Egresos Voluntarios, contemplado en la cláusula QUINTA de esta Acta-Acuerdo, se tomará en consideración la mejor remuneración mensual normal y habitual percibida por aquellos durante el año anterior al comienzo de la inactividad prevista en la cláusula **PRIMERA, del Acta-Acuerdo de fecha 15 de marzo de 1999.**

**SEPTIMA:** Se establece que la Obra Social del SMATA, brindará las prestaciones médico asistenciales y de farmacia al personal dependiente de **LA EMPRESA** comprendido en el Anexo A, durante el período en que dicho personal permanezca en situación de inactividad productiva, sin obligación de efectuar aportes a cargo del trabajador, excepto en la parte correspondiente a la asignación remunerativa contemplada en la Cláusula Cuarta de este acuerdo.. Presente en este acto el Sr, Manuel María Pardo , en representación de la Obra Social del SMATA presta expresa conformidad con esta estipulación.

Manuel María Pardo  
Luis Pardo  
José Dono  
Rafael  
Juan Pardo

*[Handwritten signature]*  
Lic. MARIA del CARMEN  
BRIGANTE  
SECRETARIA DE CONCILIACION

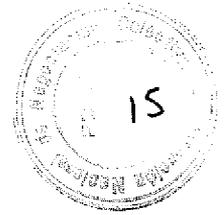


**OCTAVA:** Queda entendido, reconociéndolo así **LAS PARTES**, que el contenido del presente convenio reconoce como fundamento una situación excepcional y por lo tanto corresponde una solución del mismo carácter. En virtud de ello, a partir de su vencimiento, lo pactado en la presente Acta -Acuerdo, no podrá ser invocado por las partes como precedente bajo ninguna circunstancia.

**NOVENA:** Las partes en forma conjunta, presentarán este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, a los fines de su homologación, sin perjuicio de lo cual lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para **LAS PARTES**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1197 del Código Civil.

No siendo para mas y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

*[Handwritten signatures of the parties]*

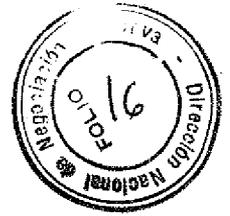


**LISTADO DE PERSONAL VW LICENCIADO al 23-03-2000**

NRO.	CHAPA	APELLIDO Y NOMBRE
1	5493	CORONEL GUSTAVO AN
2	5596	FOLETTI CARLOS ALB
3	6155	CIMINO VICENTE
4	7560	BARATTA ALEJANDRO
5	7750	PONCE GUSTAVO ANDR
6	5457	PELOZO GUILLERMO
7	5563	BACRI ALBERTO HORA
8	7602	QUINTANA REINALDO
9	7814	URI JUAN CARLOS
10	8115	CASTILLO ROBERTO E
11	9301	BOVEDA AUGUSTO TIB
12	9316	MARTINEZ NORBERTO
13	4229	DOMINGUEZ EDUARDO
14	5167	GONZALEZ MARTIN
15	5339	GOMEZ JOSE ARIEL
16	5397	ROCHA EDUARDO
17	5449	ANTUNEZ ALBERTO FE
18	5510	IBÁÑEZ VICTOR HUGO
19	5516	CUELLAR CESAR ABEL
20	5529	CORONEL MARIO RAUL
21	5588	DOMINGUEZ MARCELO
22	5634	GOMEZ PEDRO FERNAN
23	5661	VERA RAMON
24	5667	TORALES JOSE AUGUS
25	5696	PORRAZO HERNAN GUS
26	5727	CORONEL DANIEL MAR
27	5737	MALDONADO MIGUEL A
28	5786	RICO EDGARDO ANTON
29	5811	ITURRES MIGUEL ANGEL
30	5852	DITTO JAVIER ALEJA
31	5876	GUDIÑO JORGE NESTO
32	6639	GUZMAN MARCELO CAN
33	7541	SOSA JORGE DANIEL
34	7638	ASTUDILLO RUBEN AL
35	7768	SALDIVAR ALBERTO D
36	7805	BENITEZ WALTER GAB
37	7827	PODESTA RAMON LEAN
38	7844	LEDESMA SERGIO DAN
39	7888	PAZ ROQUE EDGARDO
40	8033	VELAZQUE ISMAEL RA
41	8037	PELOZO LEONARDO SA
42	8044	FABRIZIO DARIO FER
43	8095	FOLETTI GASTON ALB
44	8120	OVIEDO CARLOS ALBE
45	8220	PORRA SERGIO GABRI
46	8336	VAZQUEZ GABRIEL AN
47	8515	MACENA MIGUEL ANGE
48	8668	LOPEZ LUIS ALBERTO
49	9322	MONTAÑA ALBERTO RA
50	9334	MORELLI ALDO
51	9335	MOYA JUAN DOMINGO
52	9446	GONZALEZ JORGE OMA
53	9544	SACCHI FERNANDO DA
54	9585	ACHA GABRIEL HORAC
55	9598	ORTIZ RICARDO JAVI



Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Formación de Recursos Humanos



**Expediente N°70165/00**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2000, siendo las 11,45 Hs. comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, Dirección Nacional de Negociación Colectiva, Depto. de Relaciones Laborales N°2, Secretaria Lic. María del Carmen Brigante, en representación del SMATA, el Sr. Rogelio Iannella, con poder y personería acreditados en Expte. N°42014/96; en representación de VOLKSWAGEN ARGENTINA SA lo hace el Dr. Miguel Wust, con poder a su favor que en original exhibe ante mi y que en copia agrega a las presentes actuaciones.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a las partes, esta de comun acuerdo manifiestan: que viene por la presente a agregar el acuerdo al que arribaron en forma directa, que pasa a formar parte integrante de estos actuados, manifestando su solicitud de homologación, en los términos del CCT N°8/89"E"

Oido que fue todo ello por la funcionaria actuante, procede a agregar el acuerdo antes mencionado y procediéndose a imprimir al presente expediente el trámite que corresponda; dándose por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. MARIA del CARMEN  
BRIGANTE  
SECRETARIA DE CONCILIACION